DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2018, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones a entidades sociales sin ánimo de lucro, para desarrollar proyectos de inversiones en establecimientos de Servicios Sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE

A la vista de las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro interesadas en realizar inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, procede adoptar una Resolución sobre la concesión o no de las ayudas a las solicitantes, tomando en consideración los siguientes:

Hechos

Primero.— En el "Boletín Oficial de Aragón", número 197, de 10 de octubre de 2018, se publicó la Orden CDS/1588/2018, de 27 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE.

Segundo.— Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó por parte del Servicio de Coordinación Funcional del Sistema y Fomento de la Iniciativa Social el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden, requiriéndose en caso necesario la aportación y modificación de los documentos preceptivos.

Tercero.— Con fecha 21 de noviembre de 2018 se constituyó la Comisión de Valoración prevista en el artículo undécimo de la Orden de la convocatoria, celebrando reuniones de trabajo los días 21y 26 de noviembre, tras las cuales se elaboró y elevó el acta e informe a los órganos instructores sobre las solicitudes presentadas y su evaluación. Posteriormente, la Comisión celebró una última reunión con objeto de examinar la solicitud de reformulación presentada, aceptando y dando por bueno el proyecto reformulado por ajustarse a las características y cuantías concedidas, adjuntando el acta al informe anterior.

Cuarto.— El referido Informe sirvió de base a la propuesta de Resolución formulada por el Instructor, que fue elevada al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para que resolviera la convocatoria de subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la Resolución del procedimiento corresponde, por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Orden de 27 de septiembre, y en el artículo 9 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en adelante IASS.

Segundo.— A la vista del Acta e informe elevados por la Comisión de Valoración al órgano instructor, y la propuesta de Resolución de éste al Director Gerente del IASS, puede determinarse qué proyectos cumplen los requisitos establecido en la Orden de convocatoria de 27 de septiembre, su valoración, la puntuación obtenida por Orden de prelación y la cuantía de las ayudas. La propuesta elevada por los órganos instructores al Director Gerente coincide con la realizada por la Comisión de Valoración.

Tercero.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones a los Proyectos de entidades sociales destinadas al fomento de inversiones en establecimientos sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, con cargo a las aplicaciones 53010 G/3132/780057/32200 y 53010 G/3132/780057/91001 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para 2018.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

csv: BOA20190117015

1. Conceder las subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE, a las solicitudes de las entidades que habiendo presentado solicitud, han obtenido mayor puntuación al aplicarse los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, que han presentado en forma y plazo correcta la reformulación de su solicitud, en su caso, y aceptación de la subvención propuesta y que se muestran detalladamente en el cuadro (anexo I).

2. Denegar las solicitudes presentadas por las entidades sociales que a continuación se relacionan, por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado para la concesión de las subvenciones (anexo II).

3. Comunicar a cada entidad solicitante la Resolución recaída en su expediente, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las Entidades sociales interesadas, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2018.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales,
JOAQUÍN SANTOS MARTÍ

ENTIDAD	PUNTUACION	SUBVENCION ACEPTADA
Fundación Rey Ardid	**88**	250.000,00 €
ATADI	**83**	550.000,00 €
Cruz Roja Teruel	**67**	8.883,00 €
ASAPME Bajo Aragón	**66**	150.000,00 €
ASAPME Teruel	**63**	141.117,00 €

ENTIDAD	PUNTUACION	SUBVENCION CONCEDIDA
Casa Familiar de la Inmaculada	**59**	0,00 €
Fundación Monreal	**58**	0,00 €
H. Ancianos Desamparados	**48**	0,00 €
Complejo Residencial S. Hermenegildo	**48**	0,00 €
Casa Familiar Nª Sª de los Dolores	**46**	0,00 €

csv: BOA20190117015